



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2025-MDY/GM.

Yauca, 28 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 026-2025/YBZM/UDSYSC/MDY, de fecha 07 de marzo del 2025, de la responsable de la Unidad de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Yauca; quien presenta EL PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA-2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso g) del artículo 8º e inciso b) del artículo 9º de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece, sucesivamente, como uno de los principios de educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "Un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país (..)";

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611 - "Ley General del Ambiente", nos indica que; "la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional y local; y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental";

Que, el literal h), del numeral 127.2 de la Ley N° 28611 - "Ley General del Ambiente", establece que es Política Nacional de Educación Ambiental "Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles"; asimismo, el numeral 139.2 del artículo 139º del mismo cuerpo legal, establece sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales, señalando que, "Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado el 30 de diciembre del 2022, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formalización de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2023-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"; Que, el numeral 2.2.1 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), establece que "con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA

Provincia de Caraveli - Región Arequipa

RUC: 20162664426

Progreso para todos !!!

Gestión 2023 - 2026

Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal";

Que, con N° 026-2025/YBZM/UDSYSC/MDY, de fecha 7 de marzo del 2025, la Bach. Ing. Civil Yojhayda Blakelin Zevallos Mamani, en calidad de Encargada de la Unidad de Desarrollo Social y Servicios Comunales, luego de revisado y evaluado el Plan de Trabajo otorga la conformidad correspondiente para su aprobación y recomienda que se debe continuar con el trámite administrativo para aprobación mediante acto resolutivo, dando a conocer el presupuesto desagregado de estudio, el cual es:

GASTOS DEL PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA-2025"

PROYECTO : PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA-2025"

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA

UBICACIÓN : YAUCA - CARAVELI – AREQUIPA

PERIODO : 2025

ITEM	PRESUPUESTO		S/.
01.00	LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR	SUBTOTAL	S/. 1,100.00
02.00	LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	SUBTOTAL	S/. 1,900.00
		TOTAL	S/. 3,000.00

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2025-MDY, de fecha 06 de marzo de 2025, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal, emitida en virtud a la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA-2025" con un presupuesto de S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 nuevos soles), con la finalidad de contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación de la población del Distrito de Yauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la ejecución del PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA-2025".

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Desarrollo Social y Servicios Comunales.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yauca la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA
Econ. Oswaldo Velasquez Huarcaya
GERENTE MUNICIPAL



INFORME N° 026-2025/YBZM/UDSYSC/MDY

A : Juan Flavio Aranguren Montoya
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA

ATENCION : Econ. Oswaldo Baltazar Velásquez Huarcaya
(E) GERENCIA MUNICIPAL
CPC. Evelin Luzmila Valverde Tohalino
ASESORA EXTERNA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

DE : Bach. Yojhayda Blakelin Zevallos Mamani
RESPONS. UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

Asunto : REMITO PLAN DE TRABAJO PARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAS Y
APROBACION BAJO ACTO RESOLUTIVO

Fecha : 7 de marzo del 2025



Por medio de este presente me dirijo a usted para alcanzar a su despacho el presente, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA-2025**"

OBJETIVO: Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

- **PRESUPUESTO: S/ 3,000.00 soles.**

Es cuanto informo a Usted, a fin de proseguir con el trámite respectivo.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA
Bach. Yojhayda Blakelin Zevallos Mamani
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES





PLAN DE TRABAJO 2025
EDUCCA-YAUCA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA
Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE YAUCA

(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – YAUCA)





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO
3.1. ANTECEDENTES
3.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
a) IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES
b) ÁRBOL DE CAUSA EFECTO
4. BASE LEGAL
5. OBJETIVO
a) OBJETIVO GENERAL
b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS
6. ESTRATEGIAS Y ACCIONES
6.1. ACCIONES
7. PRESUPUESTO
7.1. LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL
7.2. LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL
7.3. LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL
7.4. CONCEPTO TOTAL





PLAN DE TRABAJO 2025 EDUCCA-YAUCA

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

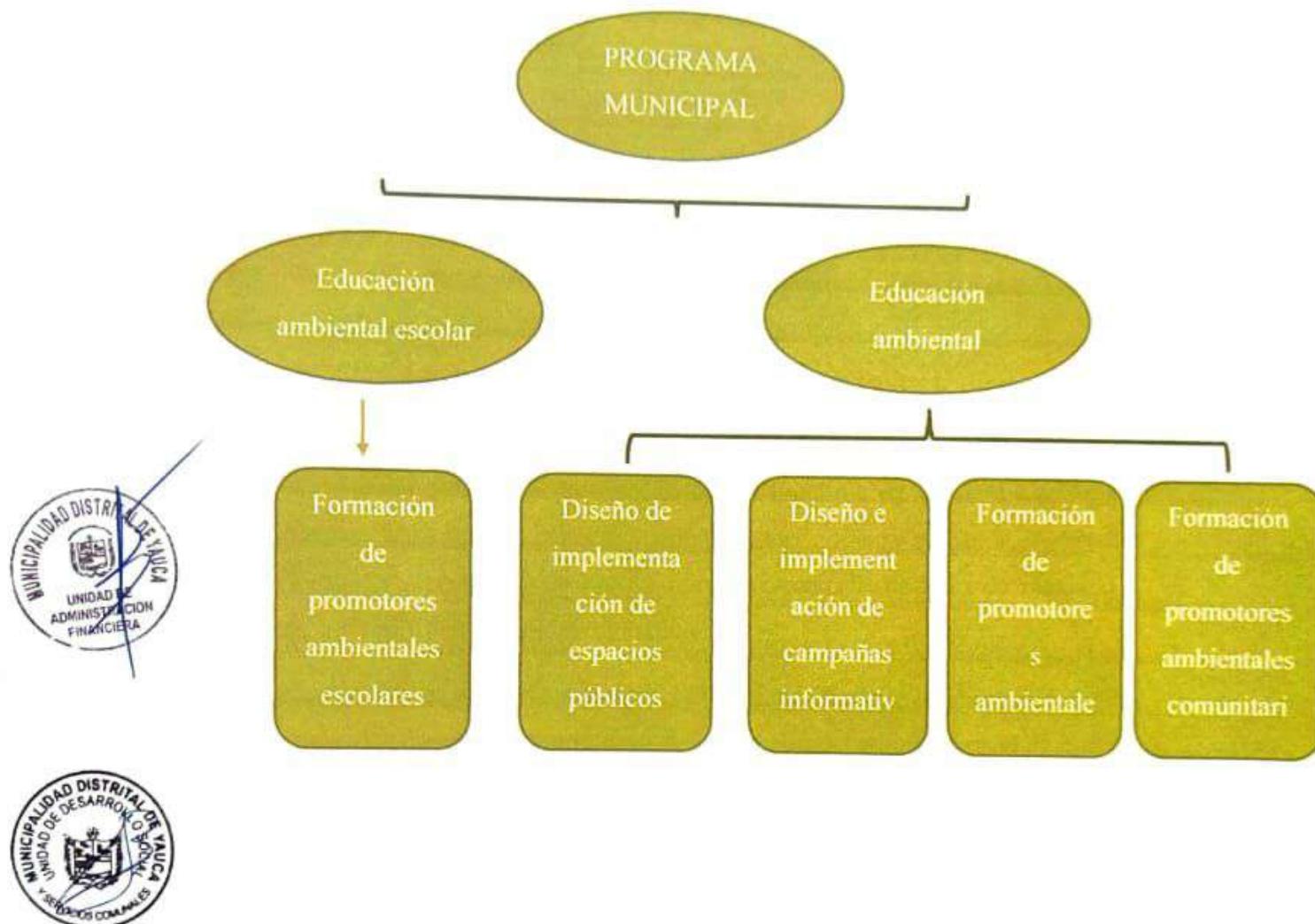
La Municipalidad Distrital de Yauca, para el presente año 2025, en cumplimiento con la Ordenanza Municipal y con el de fin de implementar el Programa Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental del distrito de Yauca (programa EDUCCA - Yauca según ORDENANZA N°002-2025-MDY) es por ello que se propone el presente Plan Anual de trabajo del 2025.

El trabajo de educación ambiental en el distrito de Yauca tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin, el uso racional de los recursos y poder así tener un desarrollo adecuado y sostenible.

Dentro del distrito de Yauca se evidencia que todavía no se ha podido lograr una concientización a la población, razón por la cual, la actual gestión municipal del distrito de Yauca, pensando en el bienestar de la población y buscando mejorar la calidad de vida y promover la conservación del ambiente busca llevar a cabo durante el presente año el programa educación, cultura y Ciudadanía ambiental.

Bajo este enfoque, la unidad de Desarrollo Social y Servicios Comunales, presenta el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental. Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Yauca, *trabajará las siguientes líneas de acción.*





La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. JUSTIFICACIÓN

Es importante señalar que la educación ambiental en el Perú, si bien tiene larga trayectoria, solo fue priorizada en la primera Agenda Ambiental Nacional aprobada en ese entonces por el consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en el año 1996. Los esfuerzos para contar con la primera formulación de la Política Nacional de Educación Ambiental datan del año 2006 y recién en diciembre del año 2012 se logró su aprobación como parte de una de las recomendaciones de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (Sesión N°89 del Consejo de ministros el 10 de octubre del 2012, en la que se establecieron ejes estratégicos de carácter sistémico, con acciones articuladas, entre sí, orientadas todas al objetivo del desarrollo sostenible).

El Plan Nacional de Educación Ambiental, se aprueba en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ratificada en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en setiembre de 2015, por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas. Esta agenda, conocida también como "Objetivos para el Desarrollo Sostenible" incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo contra a desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Las municipalidades de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidad IV.- Finalidad, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – programa Municipal EDUCCA

Con la Educación Ambiental impartida en los diferentes niveles educativos se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción del distrito de Yauca; como menciona el artículo 69 del Decreto Legislativo N°1278



Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde precisa que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo, consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios, entre otros.

Lo cual permitirá influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía. Por tales motivos el Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

3. ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

3.1. ANTECEDENTES

- Mediante, ORDENANZA N°002-2025-MDY °, con fecha 20 de febrero del 2025, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauca
- De acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3.3) y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).
- La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N°28245, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; d) Incentivo a la participación ciudadana, a





PLAN DE TRABAJO 2025
EDUCCA-YAUCA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; e. i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- La Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, con el objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.





3.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA

a) IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

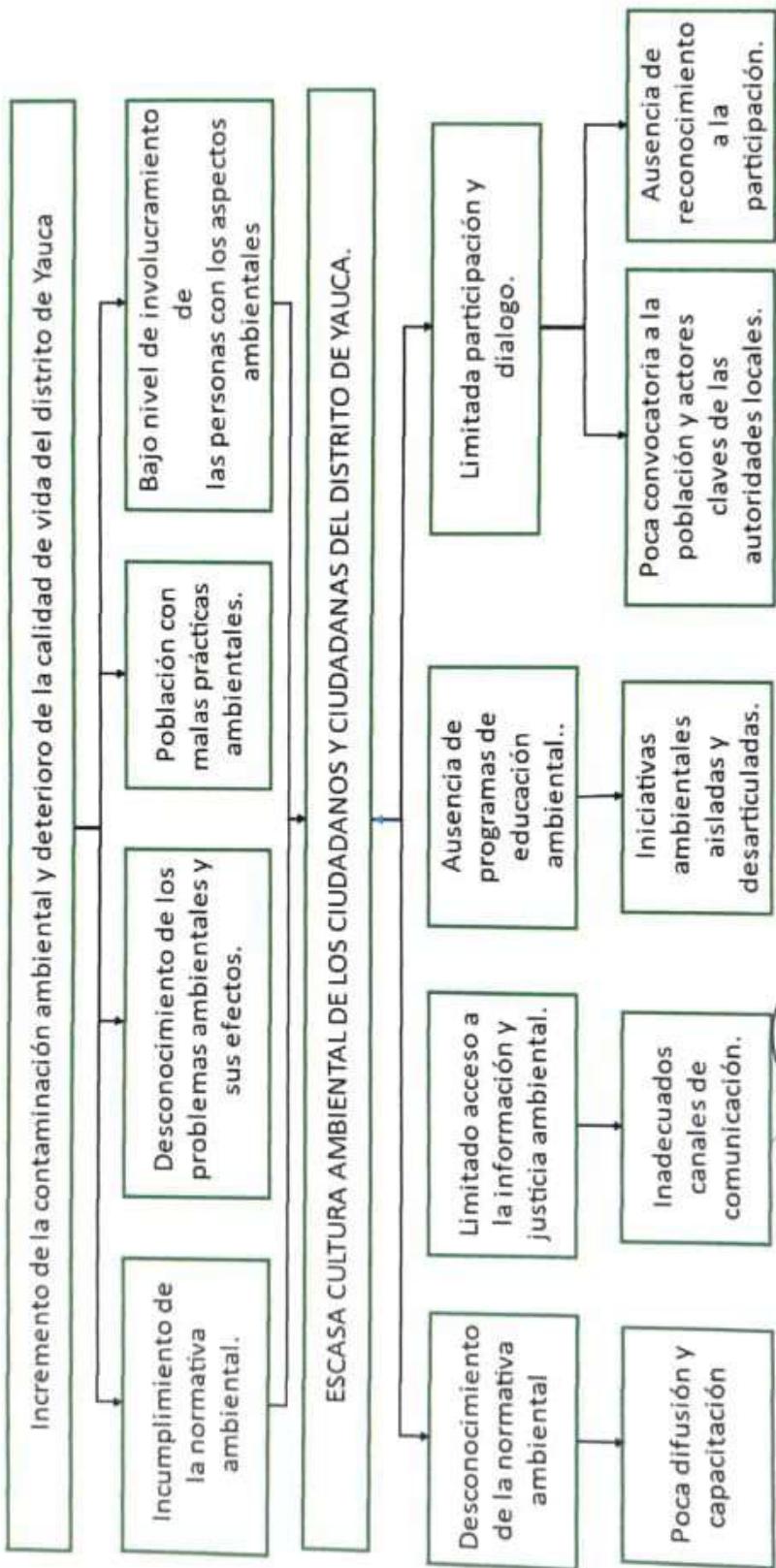
Tabla N° 01: identificación de problemas

Código	PROBLEMAS
RESIDUOS SOLIDOS	
P1	Poca participación de los vecinos (viviendas, colegios y comercios) en los programas de compromiso 3.
P2	<i>Ciudadanos que disponen los residuos en la vía pública.</i>
P3	Falta de educación ambiental para la segregación de sus residuos sólidos.
P4	Uso indiscriminado de bolsas de plástico en establecimientos comerciales y mercados.
RUIDO	
P5	Uso irresponsable de aparatos electrónicos que generan altos índices de ruido en las zonas comerciales (altoparlantes, equipos, megáfonos)
AIRE	
P6	Quema de residuos sólidos.





b) ÁRBOL DE CAUSA EFECTO





4. BASE LEGAL

- ✓ **Artículo 2º, inciso 22, de la constitución política del Perú**, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- ✓ **Ley N° 27972** (Ley Orgánica de Municipalidades)
- ✓ **Artículo 73, numeral 3.3:** Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadanía en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82, numeral 13:** Promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



Acuerdo nacional: Aprobado el 22 de julio de 2002, establece en la política de estado, *compensación del país, en el numeral 19 sobre desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b), l)* que las instituciones participantes (b) promoverán la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental; y (j) fortalecer la educación y la investigación ambiental.



- ✓ **Ley Marco del sistema nacional de Gestión Ambiental**
- ✓ **Ley N° 28245, aprobado el 8 de junio 2004**, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la política Nacional de educación Ambiental tiene como objetivos: (a) el desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



✓ **El artículo 727º de la Ley No 28611, Ley General del**

Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. Inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas € La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

5. OBJETIVO

a) OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- *Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Yauca*
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Yauca
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.





6. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

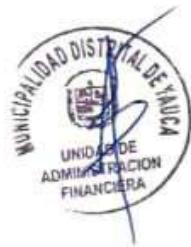
La Educación Ambiental busca articular en forma concertada, líneas de acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Yauca para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales **Escolares**

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos *que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.*





6.1. ACCIONES

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA							
LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	Coordinación con los directores de las instituciones educativas, para la presentación del plan EDUCCA 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Docentes y estudiantes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> 5 docentes, 10 estudiantes 3 actividades 	<ul style="list-style-type: none"> EQUIPOS: Laptop, EQUIPOS: Laptop, proyector, refrigerios. 	<ul style="list-style-type: none"> Abrial Junio 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de desarrollo social y servicios comunales 	S/. 200.00
Realización de actividades de sensibilización y educación ambiental en instituciones	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades realizados 	10 PAE	Certificados, distintivos.	Abril	S/. 200.00		
Identificación y acreditación de promotores ambientales escolares (PAE) para la participación en							



PLAN DE TRABAJO 2025
EDUCCA-YAUCA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL



actividades del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE acreditados.	2 talleres	Laptop, proyector, refrigerios	Abri a Diciembre	S/. 100.00
Realización de talleres de capacitación aprendiendo a segregar los residuos sólidos en casa, bajo la modalidad virtual, semipresencial o presencial.	• Número de talleres realizados				
Campaña de siembra de arbolitos en las vías principales a Yauca. Denominado "siembra un árbol, siembra vida". Con la participación de los promotores ambientales	• Número de instituciones educativas que participan en el	30 plantones por campaña	Plantones, Abono, refrigerios	Julio a noviembre	S/. 300.00
Campaña de recolección de los residuos denominado "Yauca te quiero limpio"	Programa Municipal EDUCCA	15 PAJ voluntarios	Sacos, Guantes, Refrigerios	Junio	S/. 200.00
Realización de Talleres de manualidades denominado "Reciclando me Divierto"	• Número de PAE reconocidos	20 participantes	Pegamento, tijera, etc.	Mayo	S/. 100.00





LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

DISEÑO IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	E Campana de siembra de arbolitos en las vías principales a Yauca. Denominado "siembra un árbol, siembra vida". Con la participación de los promotores ambientales implementadas	Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas	30 plantones por campaña	Plantones, Abono, refrigerios	Julio noviembre	a Unidad de desarrollo social y servicios comunales	S/. 400.00
DISEÑO IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	E Jornada de limpieza en los puntos críticos junto a grupos de autoridades de barrios funcionarios de la MDY	02 jornadas de limpieza	30 participantes	Bolsas, Guantes, sekas, refrigerios	Abri a Noviembre	Unidad de desarrollo social y servicios comunales	S/. 400.00
	E Difusión en medios de comunicación, radial, buenas prácticas ambientales cultura en la segregación de residuos sólidos en domicilios.	1 medios de comunicación escrita y radial	1 medios de comunicación escrita y radial	Spots Videos fotografías comunicados	Mayo Diciembre	a Unidad de desarrollo social y comunales	S/. 200.00





PLAN DE TRABAJO 2025
EDUCCA-YAUCA

Residuos eléctricos y electrónicos (segregación en fuente y manejo) o campañas de acopio con los sistemas de manejo.	Número de horas	01 horas de mes	por Spots, en redes sociales y medios de comunicación radial	Mayo a Noviembre	Unidad a desarrollo social y comunales	de S/. 100.00
FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	ENCUENTRO DE CAPACITACION	- PAJ	- Número de PAJ acreditados	Certificados, distintivos.	abril	Unidad de desarrollo social y servicios comunales
			Número de problemas ambientales globales y los impactos locales.	Número de eventos de capacitación PAJ.		
			- Funciones y plan de acción de los PAJ.	(charlas y/o talleres)		
			- Juramentación de PAJ.	dirigidos a los PAJ		
			- Manejo adecuado de los residuos sólidos.			
			- Segregación de residuos sólidos inorgánicos.			
			- Segregación de residuos de residuos sólidos orgánicos.			
Concurso de mensajes y frases por la semana de la educación ambiental	01 actividad	10 participantes	Certificado, distintivos	Julio	Unidad de desarrollo social y servicios comunales	de S/. 100.00





PLAN DE TRABAJO 2025
EDUCCA-YAUCA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	Reducción del uso de bolsas plásticas y envases descartables, desde un enfoque preventivo.	Número de personas que participa	5 establecimientos	Sensibilización con material de difusión: tríptico, banner	abril a noviembre	a	Unidad de desarrollo social y servicios comunales	S/. 200.00
Participación de diferentes personas para las charlas de sensibilización en el buen manejo de los residuos sólidos	Número de participantes	15 población en general	Refrigerios	Mayo a Noviembre	Mayo a Noviembre	a	Unidad de desarrollo social y servicios comunales	S/. 100.00





7. PRESUPUESTO

7.1. LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 1100
TOTAL	S/ 1100

7.2. LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 400
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 700
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 500
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 300
TOTAL	S/ 1900



7.3. CONCEPTO TOTAL

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental Escolar	S/ 1100
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria	S/ 1900
TOTAL	S/ 3000

Para la ejecución del presente plan se estima el monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil trescientos con 00/100 soles), donde se desarrollarán actividades de capacitación y proyección social con participación de población e instituciones en cumplimiento al programa municipal EDUCCA, programa de Iniciativa del MINAM..

